

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO QUE APRUEBA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPRAS POR EXCEPCIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO. -----

REF. TRABAJO-CCC-PEPB-2024-0002

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; siendo las 10:00 a.m, del día veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la oficina de la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo, ubicada en el quinto nivel del edificio donde opera la sede central del Ministerio de Trabajo, sito en la avda. Comandante Enrique Jiménez Moya, núm. 5, sector Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; la totalidad de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo (CCC-MT), actualmente conformado de la manera siguiente: **(1) Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial, quien lo preside; **(2) Cecilia Eugenia Pérez**, Directora Administrativa-Financiera, miembro; **(3) Oliver Carreño Simó**, Director Jurídico, miembro-asesor legal; **(4) Patria Minerva De La Rosa Rodríguez**, Directora de Acceso a la Información Pública, miembro y **(5) Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, miembro.

Adicionalmente, asistió la señora **Yadhira Reyes**, Encargada de Compras y Contrataciones.

La señora **Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial y Presidenta en funciones del Comité, dejó abierta la sesión no sin antes haber verificado que existía el quórum necesario para sesionar y decidir válidamente en atribuciones de Comité de Compras y Contrataciones, una vez comprobado la Presidenta dio lectura en alta voz al orden del día tal y como se transcribe a continuación:

AGENDA:

ÚNICO: APROBAR el procedimiento de Excepción, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO, REF. TRABAJO-CCC-PEPB-2024-0002.**

VISTA: La ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año 2006 y su reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado.

VISTA: La resolución **PNP-01-2024**, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2024.

VISTA: La **circular núm. DGCP44-PNP-2023-0003**, de fecha trece (13) del mes de marzo del veintitrés (2023), de la Dirección General de Compras y Contrataciones, sobre el uso correcto del procedimiento por excepción para la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

VISTO: El requerimiento realizado por la señora **Yohanna Hilario**, de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Trabajo, de fecha dos (02) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), donde insta al Departamento de Compras y Contrataciones, para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO**, para las publicaciones en medios de comunicación nacional en la modalidad de televisión, radio, periódicos impresos y versiones digitales, para la difusión de diversas campañas de esta institución, para destacar la oferta y promoción de empleos y los servicios a los usuarios.

VISTO: El informe pericial realizado por la señora **Yohanna Hilario**, de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Trabajo que justifica el uso del procedimiento de excepción de contratación de publicidad a través de medios de comunicación, a través de: **Editora El Caribe, C. por A., Editora Listín Diario, S.A., Grupo Diario Libre, S.A., Editora Hoy, S.A.S., Editora Periódico El Día, S.A., Editora Periódico el Nacional, Editora Nuevo Diario, S.R.L., La Información, Noticias Telemicro, Noticias SIN, Telenoticias de Telesistema Canal 11, Color Visión, Productora Ledesma (Marco de Referencia, Canal 16), Agenda Semanal (Balbuena Medina, RNN Canal 27 y RD Al Descubierta de Abril Peña., Éxito Visión Canal 18 (Entre Vías Con Camilo Lorenzo), Nuevo Diario TV Áster 17 y 71 (Comentario Estratégicos), Con Rafa "Rafael Antonio Rivera" (Canal TV43 SPM), Alo Agenda Digital EIRL "Julia Muñiz" (Canal 16), Reporte Especial con Rosendo Tavarez, DebocaenbocaRD.com, Actualizando & Algo Más, Cadena de Noticias (CDN) Canal 37 (55 minutos CDN con Julissa Céspedes), Aeromundo (Aeromundo con Guillermo Moreno), Revista 110, Síntesis con Michelle Hazim, Opinión Vertical con Robinson Gálvez (en TV), Expresión Democrática con Rádhames Santana (Santo Domingo TV 24), Con José Gutiérrez en el Programa José Gutiérrez de Santiago, Tendencia Semanal (VTV 32), RD al Descubierta, Gala Media Group (La Revista Semana VTV 32), Esto no tiene Nombre con Roberto Cavada, Z Digital (Gobierno de la mañana 101.3 FM), CDN Radio 92.5 (Programa Enterados Radio), Panorama Informativo con Héctor Marte Pérez, El Pregonero, Super 7, 107.7 FM, RCC Media (Zol 106.5 FM), A Diario (89.3 FM) y Acento.**

VISTO: El Estudio Económico para la contratación de los servicios de publicidad en medios de comunicación para este Ministerio de Trabajo, realizado por la señora **Yadhira Reyes**, Encargada de Compras y Contrataciones.

VISTO: El **Certificado de Apropiación Presupuestaria**, de fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), **núm. EG1710448549111KIB1D**, expedido por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **Diez Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000.00)**; de conformidad a lo que establece el artículo 3 del decreto 15-17, de fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El Decreto 350-17 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Informático, para la gestión de las Compras y Contrataciones del Estado.

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, la presidenta del Comité informó que la institución tenía que avocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en los artículos 16 y 17 de la ley núm. 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y su modificación contenida en la ley núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año 2006.

A seguidas, la presidenta del comité dio a conocer la solicitud realizada por la unidad requirente con todos los detalles del servicio a contratarse, de modo que tomando la

palabra del Lic. Oliver Carreño Simó, Director Jurídico, manifiesta que para realizar la referida contratación, corresponde realizar el procedimiento de Excepción para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, tal como lo establece el artículo 46, numeral 10 del Reglamento núm. 416-23 de la ley núm. 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), y su modificación atendiendo a que el servicio a ser adquirido será realizado con medios de publicidad, tal como lo solicita la señora **Yohanna Hilario**, de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Trabajo.

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 46 del decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contenido del Reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones: "Serán considerandos casos de excepción y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican, en su numeral 10: "La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO (2): Que en el artículo 47 del decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contenido del Reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece la Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de excepción. *El Comité de Compras y Contrataciones Públicas constituido en cada institución contratante será el órgano competente para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de excepción previstos en el párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Este tendrá las mismas responsabilidades que las previstas para los procedimientos ordinarios, descritos en el presente reglamento.*

CONSIDERANDO (3): Que es interés fundamental del Ministerio de Trabajo alcanzar la mayor transparencia en la gestión pública a través de la adquisición de bienes y contratación de servicios en consonancia con la regulación y procesos establecidos en la legislación vigente.

CONSIDERANDO (4): Que el Ministerio de Trabajo está determinado a cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, equidad, moralidad y razonabilidad que rigen las compras y contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que les confiere la ley núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones de la ley núm. 449-06 y su Reglamento de Aplicación núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

PRIMERO: EL comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de trabajo, actuando regular y válidamente **AUTORIZA** el uso del procedimiento de Excepción de referencia núm. **REF. TRABAJO-CCC-PEPB-2024-0002**, para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO.**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'duar', 'CP', 'al', and 'DUAL']

REF. TRABAJO-CCC-PEPB-2024-0002, para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO**.

Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

EL comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de trabajo, actuando regular y válidamente **APRUEBA** las condiciones generales del procedimiento contentivas en las fichas técnicas elaboradas para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO, REF. TRABAJO-CCC-PEPB-2024-0002**.

Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN:

EL comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de trabajo, actuando regular y válidamente **DESIGNA** a la señora **Yohana Hilario**, de la Dirección de Comunicaciones para que desempeñen las funciones de perito técnico.

Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

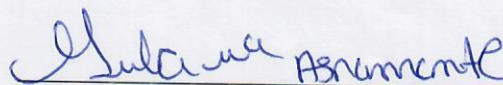
CUARTA RESOLUCIÓN:

EL comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de trabajo, actuando regular y válidamente **ORDENA**, el inicio del proceso de Excepción correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO, REF. TRABAJO-CCC-PEPB-2024-0002**; e **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación en la página web institucional y en los portales correspondientes, de la Convocatoria, Certificado de Apropiación Presupuestaria y las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las Fichas Técnicas del presente procedimiento.

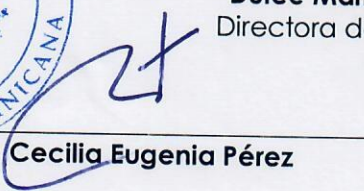
Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

De inmediato, la presidenta cedió la palabra por turno a todos los presentes para el caso de que tuvieran interés en sugerir algún punto adicional de agenda, a los que todos los presentes respondieron negativamente, por lo que, no habiendo más nada que tratar y siendo las 11:00 a.m. de la misma fecha, la presidenta declaró clausurada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta, que luego de leída en alta voz a todos los miembros fue aprobada y firmada por los miembros presentes y representados en la reunión, quienes la firman en su última página y la rubrican en las demás, en señal de conformidad y aprobación.





Dulce María Agramonte García
Directora del Gabinete Ministerial
Presidente


Cecilia Eugenia Pérez



Oliver Carreño Simó

Directora Financiera, Miembro

Director Jurídico, Miembro-Asesor Legal

Patria Minerva De La Rosa Rodríguez
Responsable de Acceso a la Información,
Miembro

Carlos Alberto Silié Ogando
Director de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro